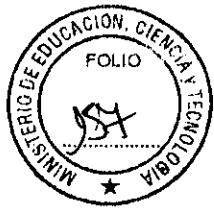




RESOLUCION N°

28



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, – 8 ENE 2003

VISTO el Expediente N°4127/01 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES “SANTO TOMÁS DE AQUINO” eleva el proyecto de creación de la carrera de grado de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a las Resoluciones del Rectorado N° 097 del 28 de mayo de 2001 y su ampliadora 026 del 27 de febrero de 2002, conducentes al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, por lo que según lo dispuesto por los artículos 41 y 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a ese Ministerio autorizar el desarrollo de dicha carrera, así como también el pertinente reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título propuesto.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudio propuesto se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y a expertos de reconocido prestigio en la materia, quienes formularon observaciones al mismo, las que fueron tomadas en cuenta por la Universidad.

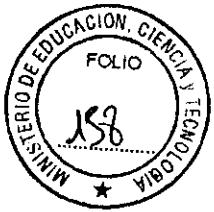
Que la carrera cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6 del 13 de enero de 1997.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.



RESOLUCION N°

281



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO", con el efecto consecuente de su validez nacional.

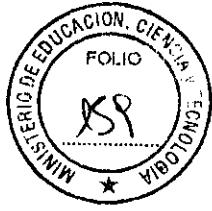
Que el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, en el caso eventual de que en el futuro el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quitare de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 1343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002. (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO" la creación de la carrera de grado de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA dependiente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, conducente al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA conforme al plan de estudio que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

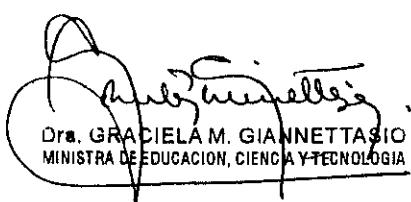
ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA, a expedir por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO".

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que en el futuro el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo establecido por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, sobrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


RESOLUCIÓN N° 28


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION N° 281

ANEXO I

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD
DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO (F.A.S.T.A.)
CARRERA: LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	TOTAL ANUAL	CORRELATIVIDADES	REGIMEN
PRIMER AÑO				
A1) Anatomía Normal y Descriptiva	6	168		A
A2) Fisiología	5	140		A
A3) Histología y Embriología	3	84		A
A4) Física Biomédica	3	84		A
E1) Psicología Médica	3	84		A
C1) Historia de la Cultura	3	84		A
TOTALES	23	644		
SEGUNDO AÑO				
A5) Anatomía Funcional y Mecánica del Movimiento	4	112	A1;A2;A4	A
A6) Semiología y Patología Clínica Kinésica	4	112	A1;A2;A4	A
A7) Semiología y Patología Médico Quirúrgica	3	84	A1;A2;A4	A
A8) Química Biológica	3	42	A2;A3	1°C
B1) Estadística y Bioestadística	3	84		A
A9) Farmacología	3	42	A8	2°C
D1) Kinesioterapia	7	196	A1;A2;A4	A
C2) Filosofía	3	84	C1	A
TOTALES	27	756		
TERCER AÑO				
B2) Metodología de la Investigación	3	84	B1	A
D2) Fisioterapia	7	196	A5;A6;A7;D1	A
D3) Kinesioterapia II	7	196	A5;A6;A7;D1	A
D4) Ortesis y Prótesis	3	84	A5;A6;A7;D1	A
E2) Kinesiología Legal	3	42		1°C
C3) Teología	3	84	C2	A
TOTALES	26	686		
CUARTO AÑO				
D5) Deportismo. Aprendizaje. Kinesioterapia Deportiva	7	196	D2;D3;D4	A
D6) Kinesioterapia en UCO y UTI	7	196	D2;D3;D4	A
D7) Kinesioterapia en UP y Psicomotricidad	7	196	D2;D3;D4	A

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

E3) Salud Pública y Administración	4	56	D2;D3	1°C
C4) Ética y Bioética	3	84	C3	A
B3) Seminario de Tesis	2	28	B2	2°C
TOTALES	30	756		

D8) Seminario de Integración y Práctica Profesional	500	A
B4) Tesis	300	A
TOTALES	800	

TOTALES **3642**

REQUISITOS ACADÉMICOS COMPLEMENTARIOS:**4 NIVELES DE INGLÉS:**

El nivel IV, Inglés de vocabulario específico Profesional, de cursado Obligatorio. Total: 84 hs.

2 CRÉDITOS DE INFORMÁTICA: 3 (tres) cursos cada uno. Windows; MS – Word ; MS Excel; Internet; MS – Access; MS – Power Point. Total: 108 hs.

Total Horas cátedra de la carrera: **3834 hs.**
Total Horas reloj de la carrera: **2875 hs.**



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA PROPUESTO
POR LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO
TOMÁS DE AQUINO (F.A.S.T.A.), (INCUMBENCIAS PROFESIONALES)**

El título que se otorga tendrá validez nacional y permitirá el ejercicio de la profesión de KINESIÓLOGO en Instituciones Públicas o Privadas, de acuerdo a la Ley 24.317.

- FUNCIONES EDUCATIVAS

- Educar y orientar en el ámbito individual, familiar y/o colectivo en el área laboral y deportiva a sanos y enfermos.
- Capacitar en la correcta postura sobre todo en el campo laboral a recursos humanos multisectoriales.

. FUNCIONES DE ASISTENCIA Y SERVICIO

- Elaborar el esquema preventivo de individuos y colectividades sanas, considerando aspectos biológicos, psicosociales, culturales, económicos, etc., tendiendo a cumplir acciones de prevención, promoción y desarrollo de la salud.
- Colaborar en todas las etapas relacionadas con la ejercitación física de colectividades sanas ya sean oficiales o privadas.
- Organizar y dirigir los servicios de Kinesiología y Fisioterapia de los establecimientos asistenciales oficiales y/o privados, en todas las etapas relacionadas con la rehabilitación en los sectores de internación y consultorio externo.
- Realizar el tratamiento kinésico del enfermo, previo diagnóstico, supervisando el cumplimiento y evaluando resultados.

.- FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN

- Participar de la definición de las políticas y formulación de planes y programas de Salud en todas las etapas, en los distintos niveles y áreas, integrando el equipo multidisciplinario.
- Planificar, organizar y dirigir las Unidades Kinesiológicas, oficiales o privadas (Departamentos, Divisiones, Direcciones, Servicios, etc.) que tienen a su cargo actividades de normatización, programación, ejecución, supervisión, evaluación, coordinación, asesoramiento, investigación, educación o capacitación en Kinesiología y Fisioterapia.

*3
Cf
h*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN

- Investigar en las distintas áreas de acción del Licenciado en Kinesiología.
- Investigar las posibilidades y hábitos laborales nacionales, regionales y sectoriales, que produzcan enfermedad laboral, accidentología, en áreas relacionadas con la rehabilitación y profilaxis kinesiológica.
- Investigar los cuidados posturales y esfuerzos físicos en las diferentes etapas biológicas del desarrollo humano y su solución terapéutica.

- FUNCIONES DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA

- Asesorar en el diseño y planificación de Servicios de Kinesiología, centros deportivos, consultorios, equipos y materiales en relación con la Kinesiología y Fisioterapia.
- Asesoría en Instituciones de formación estética, gimnasios, Instituciones deportivas, de veraneo, campamentos, etc.

- REGLAMENTOS PROFESIONALES

El título que se otorga tendrá validez nacional y permitirá el ejercicio de la profesión de Kinesiólogo en instituciones públicas o privadas, de acuerdo a la Ley 17.132 y 24.317 (*) y de la Provincia de Buenos Aires N° 10.392, sin perjuicio de las que surjan por la evolución de la profesión.

(*) De acuerdo a la Ley N° 24.317 se considerará el ejercicio y actividad de la profesión de Kinesiólogo, toda su acción o actividad que desarrolle y aplique la quinesioterapia, Kinefilaxia, fisioterapia y las actividades de investigación y docencia con ellas vinculadas. De acuerdo con el diagnóstico médico, se iniciará la actuación del kinesiólogo, que tomará a su cargo y responsabilidad la determinación y aplicación de los distintos medios de su arte y ciencia.

AC.